

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2019

Lunes 5 de agosto

Núm. 89

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
ALMAJANO	
Reforma para vivienda social	1768
FUENTESTRÚN	
Modificación de crédito.....	1768
Tasa por expedición de licencias urbanísticas	1768
Impuesto de construcciones, instalaciones y obras	1769
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
XXIV Certamen literario Villa de San Esteban de Gormaz.....	1769
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO	
Anuncio de disolución	1771
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA	
Expte.: E/AT/11-2019	1771
Parque eólico Valdeabajo.....	1773

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ALMAJANO**

Este Ayuntamiento, a través de resolución del alcalde de fecha 31-07-2019, aprobó la memoria valorada, que comprende la obra denominada “Instalación de calefacción y amueblamiento del edificio antigua fragua reformada para vivienda de alquiler social”, redactada por el Sr. Arquitecto D. Javier Serrano Egido, con un presupuesto de once mil seiscientos veintiún euros con treinta y siete céntimos (11.621,37 €).

El proyecto queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días (por razón de la urgencia), a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin que los interesados puedan formular las observaciones y reparos que estimen pertinentes.

Almajano, 31 de julio de 2019.– El Alcalde, José Ángel Recio Antón.

1777

FUENTESTRÚN

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de julio de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 2/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de crédito, financiado con cargo a mayores ingresos sobre los previstos y minoración de crédito de aplicación presupuestaria cuya utilización no está prevista.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://fuentestrun.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Fuentestrún, 22 de julio de 2019.– El Alcalde, Fernando Pardo Ruiz.

1764

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2019 acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de licencias urbanísticas y toma de razón de Declaraciones Responsable de Obras Menores.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día



siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://fuentestrun.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Fuentestrún, 22 de julio de 2019.– El Alcalde, Fernando Pardo Ruiz.

1765

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de julio de 2019, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://fuentestrun.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Fuentestrún, 22 de julio de 2019.– El Alcalde, Fernando Pardo Ruiz.

1766

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

XXIV CERTAMEN LITERARIO VILLA SAN ESTEBAN DE GORMAZ

BASES:

1ª.- Participantes: Podrán optar al premio todos los escritores de cualquier nacionalidad, que remitan sus trabajos –en castellano– al concurso, dentro del plazo señalado y conforme a estas bases.

2ª.- Temática: Los textos serán de tema libre, pero deberá incluir una reseña haciendo referencia a alguna de las especificidades del Municipio de San Esteban de Gormaz considerando especificidad cualquier referencia a su cultura, etnología, patrimonio, historia, gastronomía, o cualquier elemento que se pueda asociar al mismo.

Cada concursante podrá presentar cuantos originales desee.

3ª.- El autor afirma que la obra es original y de su propiedad, y en consecuencia se hace responsable respecto a su propiedad intelectual y patrimonial por cualquier acción por reivindicación, evicción, saneamiento y otra clase de reclamaciones que al respecto pudieran sobrevenir.

4ª.- Género: será narrativa: cuento o relato corto.



5ª.- Las obras tendrán una extensión mínima de 5 folios y máxima de 10 folios tamaño A-4, mecanografiados a ordenador con letra tipo Arial de 12 puntos, interlineado de 1,5 cm y márgenes simétricos, por una sola cara.

6ª.- Forma de presentación:

La presentación de escritos se podrá realizar de dos formas:

- Presentando cuatro copias en papel, sin firma ni indicación alguna del autor (sólo se admitirá un pseudónimo) en un sobre cerrado en el que conste el mismo título del trabajo presentado y que contenga en su interior el nombre y apellidos del autor, nº de DNI, NIF o Pasaporte, lugar de residencia, domicilio y teléfono del mismo, breve curriculum literario y dirección de correo electrónico. En el sobre también deberá incluirse un CD con el texto en formato digital.

En caso de que un autor concorra con varias obras, deberá repetir el citado procedimiento tantas veces como originales presente a concurso.

Los trabajos podrán ser entregados en mano en el Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz o remitidos por correo postal a la siguiente dirección: Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, Plaza Mayor, nº 1, 42330, San Esteban de Gormaz (Soria), haciendo constar en el sobre: Para el Certamen Literario "Villa San Esteban de Gormaz".

- Presentando los trabajos por Internet, a la dirección de correo electrónico: cultura@sanestebandegormaz.org, teniendo en cuenta que la garantía del anonimato está limitada por las características del citado sistema.

El correo electrónico tendrá como asunto del mensaje Para el Certamen Literario "Villa San Esteban de Gormaz" y se adjuntarán dos archivos: en uno se enviará la obra sin ningún tipo de dato personal, y en el otro los datos personales incluyendo nombre y apellidos del autor, nº de DNI, NIF o Pasaporte, lugar de residencia, domicilio, teléfono y breve curriculum literario.

Si un mismo autor desea presentar más de una obra por correo electrónico, deberá enviar un correo electrónico de la manera citada anteriormente, por cada obra que desee presentar.

6ª.- El plazo de admisión de los originales, se extiende desde la fecha de la publicación de la presente convocatoria, hasta las 14,00 h del viernes 27 de septiembre de 2019.

7ª.- Se establecen los siguientes premios, que serán concedidos a los escritos que, según el criterio del Jurado, se hagan acreedores de ellos, por este orden:

- a) Un primer premio de 750 euros y trofeo.
- b) Un segundo premio de 450 euros y trofeo.
- c) Un tercer premio de 300 euros y trofeo.

8ª.- Los premios serán indivisibles y podrán declararse desiertos.

9ª.- La recogida de los premios deberá realizarse personalmente por los ganadores, o a través de representación debidamente acreditada y, en la fecha que se establezca y que será previamente comunicada. Se deberá añadir en la plica, en este caso, los datos personales de otra persona que, en caso de ser premiado el autor y no poder asistir personalmente a recoger el premio, pueda hacerlo en representación de éste.

La no recogida personal del premio, obligatoria por aceptación de bases, implica la no entrega del mismo, pero no supone que la obra deje de estar premiada, por lo tanto, el Ayuntamiento sigue siendo propietario de la obra y de sus derechos.



10ª.- Será potestativo del Ayuntamiento editar una antología del certamen, incluyendo en ella los trabajos presentados que estime oportuno –premiados o no– entendiéndose a estos efectos que sus autores prestan de antemano su conformidad, salvo indicación expresa en la plica.

11ª.- El ganador del primer premio del Certamen será miembro del Jurado del año siguiente.

12ª.- La composición del Jurado se dará a conocer oportunamente.

13ª.- Las obras premiadas, así como sus derechos, serán propiedad del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, quien podrá hacer uso de ellas sin autorización previa de sus autores.

14ª.- Las obras no serán devueltas y podrán ser destruidas.

15ª.- La presentación de obras a este certamen supone por parte de los autores la aceptación de las presentes bases.

16ª.- Los trabajos que no cumplan alguno de los requisitos especificados en estas bases, no entrarán en concurso.

17ª.- No podrán participar en el certamen los ganadores de la edición inmediatamente anterior a la convocada.

San Esteban de Gormaz, 29 de julio de 2019.– La Alcaldesa, M^a Luisa Aguilera Sastre. 1767

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

ANUNCIO DE DISOLUCIÓN

Para general conocimiento y de presuntos interesados, se hace público que, con fecha de 25 de julio de 2019, se ha recibido en esta Oficina Territorial de Trabajo escrito firmado por D^a. Inés Unanua Pagola, por el que solicita el Depósito de la disolución de la organización denominada “Asociación Provincial de Educación y Gestión de Soria”, (número de depósito 42000014; antiguo número de depósito 42/67), constituida al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, exponiéndose que la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 8 de octubre de 2018, con las formalidades establecidas en los Estatutos, acordó por unanimidad de los asistentes, aprobar disolver la organización y destinar el patrimonio restante a la Federación de Educación y Gestión de Castilla y León, habiendo cesado la Presidenta como órgano de gobierno de la asociación; el Acta de la Asamblea es firmada por D. Leandro Roldán Maza que actúa como Secretario provincial en su calidad de Secretario autonómico de la Federación, con el visto bueno de la Presidenta provincial, D^a. Inés Unanua Pagola.

Soria, 26 de julio de 2019.– La Jefa de la Oficina Territorial, Noemí Molinuevo Estéfano. 1752

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA

ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: Renovación del centro de transformación intemperie “Piscina-San Leonardo” (100625590) de la línea aérea de alta



tensión “7-SUR” a 13,2 KV de la S.T.R. “San Leonardo Yag” (4795) en el término municipal de San Leonardo de Yagüe (Soria). Expte. E/AT/12-2019.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León; en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de desarrollo de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, y el Decreto 44/2018, de 18 de octubre por el que se desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto, cuyas características principales son las siguientes:

a) *Peticionario:* Iberdrola Distribución Eléctrica, S.L.U.

b) *Objeto:* Proyecto para la renovación del centro de transformación intemperie “Piscina-San Leonardo” (100625590) de la L.A.A.T. “75-SUR” a 13,2 kV de la S.T.R. “San Leonardo Yag” (4795) así como enlace con la red de B.T. existente en la zona de actuación del proyecto, todo ello en el T.M. de San Leonardo de Yague (Soria).

c) *Características:*

-Nuevo tramo de línea aérea de alta tensión “L.A.A.T. SUR” a 13,2 kV con inicio en el apoyo de hormigón existente nº 33 hasta la torre metálica proyectada nº 26092.

-Nuevo centro de transformación tipo intemperie compacto “Piscina-San Leonardo Nu” (902514666) bajo poste, de 50 kVA para suministro en B1 (127/220V). Se desmontará el transformador sobre apoyo del C.T. a desmontar “Piscina-San Leonardo” (100625590) y se recupera para instalarlo en el C.T.I.C. proyectado.

-Red de baja tensión perteneciente al C.T.I.C. “Piscina-San Leonardo Nu” (902514666) formada por dos líneas L1 y L2 de tensión B1, con salidas en subterráneo desde el nuevo centro de transformación y que enlazarán con las líneas de baja tensión L1 y L2 existentes. La línea L2 enlazará con la línea aérea de baja tensión L2 pasando de subterráneo a aéreo en el apoyo nº 34, que dejará de estar en servicio en alta tensión para ser reutilizado como apoyo en baja tensión.

-Instalación de medidas de protección de avifauna en el apoyo proyectado nº 26092.

d) *Presupuesto ejecución material:* 19.304,34 €.

e) *Órgano competente para resolver:* Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, formulen alegaciones en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, de las Administraciones Públicas.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Economía de Soria. C/ Campo, 5-4ª planta, Soria.

Soria, 8 de mayo de 2019.– El Delegado Territorial, Manuel López Represa.

1753



ANUNCIO de información pública relativa a la Solicitud de Declaración de Utilidad Pública del Parque Eólico Valdeabajo 11 MW, Expte. 9.964.

En fechas 8 y 19 de noviembre de 2018 se publica en B.O.C. y L. y *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* respectivamente, la Resolución de fecha 15 de octubre de 2018 de Autorización Administrativa Previa y Autorización de Construcción (aprobación de proyecto) del parque eólico experimental “Valdeabajo” de 11 MW, en el Término municipal de Langa de Duero (Soria).

La empresa Sirocco Valdeabajo, S.L., titular del expediente, solicita en fecha 19 de noviembre de 2018 que sea tramitada la solicitud de Declaración, en concreto, de Utilidad Pública del Proyecto.

A los efectos previstos en el Capítulo VI del Decreto 189/1997 de 26 de septiembre por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica; en el Título VII del R.D. 1955/2000 por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de desarrollo de la Ley 24/2013 del Sector eléctrico, en la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y en el art. 55 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Declaración de Utilidad Pública en concreto, para las instalaciones de producción, transformación y entrega de energía eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Sirocco Valdeabajo, S.L.

a) *Lugar donde se va a establecer la instalación:* Término municipal de Langa de Duero (Soria).

b) *Finalidad:* Producción de energía eléctrica mediante aerogeneradores.

c) *Características principales:*

- Cuatro aerogeneradores, marca SENVION, modelo Senvion 2,75 M122, de 2.750 kW de potencia nominal, lo que totaliza una potencia del parque de 11 MW, en torres de 89 m. de altura y 122 m. de diámetro de rotor, con un transformador elevador 0,69/30 kV, y dos líneas subterráneas que recogen la energía generada y la conducen a la Subestación Valdeabajo 132/30KV del mismo parque. Red de tierras y red de comunicaciones.

- Subestación transformadora “Valdeabajo”, formada por una posición de transformación, de relación 132/30 kV y un transformador de 35 MVA, celdas de protección de línea, medida y elementos de control propias del parque eólico Valdeabajo, así como infraestructuras comunes de interior y de exterior para evacuar la energía generada por los parques Valdeabajo y La Moratilla.

- Centro de Seccionamiento, el cual será cedido a la compañía Iberdrola, conectado a la salida de la posición de transformador de la SET Valdeabajo (junto a ésta) y que se conectará a la línea 132 kV Aranda-Burgo de Osma mediante configuración entrada-salida.

- Línea aérea de alta tensión de 132 kV, desde el centro de seccionamiento hasta el apoyo nº 102 de la LAAT 132 kV Aranda-Burgo de Osma, propiedad de Iberdrola Distribución Eléctrica, doble circuito (entrada y salida), con una longitud de 175 m, conductor LA280 y cable de fibra óptica OPGW.

Relación afectados: Según anexo.

Presupuesto: 13.694.922,23 euros.

Órgano competente para resolver: Servicio Territorial de Economía de la Junta de Castilla y León en Soria.



Plazo para resolver: 6 meses contados a partir del día en que se reciba en este Servicio Territorial la Declaración de Impacto Ambiental, siendo el silencio administrativo desestimatorio.

La declaración de Utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados que figuran en la relación, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, se formulen a los mismos, las alegaciones y los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación, presentándolos en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectuará igualmente a los efectos previstos en el art. 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Economía de Soria, C/ Campo, 5-4ª planta, Soria, así como en la página web de la Junta de Castilla y León, en la Sección de Energía y Minas, (www.energía.jcyl.es), información pública en materia de energía y minas”.

ANEXO PARQUE EÓLICO, SUBESTACIÓN Y LINEAS DE EVACUACIÓN ENERGÍA (TÉRMINO MUNICIPAL DE LANGA DE DUERO)

Datos catastrales		Aerogenerador			Plataforma			Canalización			Viales		Línea 132kv							
Pol.	Par.	Ref. Catastral	Titular	Nº Aero	Cimentación Sup (m²)	Vuelo sup. (m)	Nº Plata- forma	Sup (m²)	Zona nive- lada y accesible (m²)	Long (ml)	Servidumbre sup. (m²)	Arquetas (Ud)	Nuevo (m²)	A reformar	Nº Apo- yos	Sup apoyo	Servidum- bre línea aérea (m² (Vuelo))	Torre de medición (Ud)	Subes- tación (m²)	
													Definitivo (m²)	Temporal (m²)	Longitud (ml)	Definitivo (m²)	Temporal (m²)			
1	029 16144	42169A02916144	Ayuntamiento de Langa de Duero	3,00	942,00	36.495,75	3,00	5.400,00	6.252,02	1.198,99	1.158,13	13,00	23.321,45	11,70	357,70				43,67	
2	029 00342	42169F02900342	Juana Encabo de Blas										747,57							
3	029 10001	42169F02910001	Florentino Sanz Pastor										2.202,07							
4	029 00341	42169F02900341	Candido Ortiz Redondo y Mª Encarnación Hontoria Puenteadura										1.336,83							
5	029 00004	42169F02900004	Junta Comunal de Vecinos de Alcozar. Pte: Angel Luis Pastor García										424,34							
6	029 09019	42169A02909019	Ayuntamiento de Langa de Duero							17,00	20,40	1,00	391,71	225,44	1.058,19			49,98		
7	029 36033	42169A02936033	Ayuntamiento de Langa de Duero										116,15	0,80	110,16					
8	029 16033	42169A02916033	Ayuntamiento de Langa de Duero	1,00	314,00	9.285,97	1,00	1800,00	1451,55	352,43	229,24	3,00	4.955,92	76,67	644,74	1,00	40,32	760,41	22,73	
9	029 26033	42169A02926033	Ayuntamiento de Langa de Duero							110,17	132,33	1,00	3.336,74	5,84	325,49	1,00	27,04	425,85	2.320,31	
10	029 06045	42169A02906045	Hrdos de Primitiva Riagus Alonso							59,05	70,86			14,49	63,18					
11	029 06046	42169A02906046	Andrés García Madrid							20,17	24,19							137,76	21,22	
11	029 06046	42169A02906046	Rebeca García Morales							20,17	24,19							137,76	21,22	
12	029 06049	42169A02906049	Miguel Antonio Puenteadura Pastor											7,83	106,54					
13	029 06027	42169A02906027	Mariano del Hoyo Rejas										89,62							
14	027 09001	42169A02709001	Ayuntamiento de Langa de Duero										9,71							
15	029 06104	42169A02906104	Dámaso de Blas Sanz			176,23			0,43				1246,43							
16	029 06105	42169A02906105	Florentino Sanz Pastor										175,76							
17	029 10002	42169F02910002	SAT Zayas de Torre										2.293,76					10,96	512,08	
18	029 10024	42169F02910024	Junta Comunal de Vecinos de Alcozar. Pte: Angel Luis Pastor García										865,61							
19	029 00340	42169F02900340	Francisco Pastor del Amo										42,00							
20	029 30001	42169F02930001	Florentino Sanz Pastor										670,33	6,44	47,46					
21	029 16083	42169A02916083	Ayuntamiento de Langa de Duero										334,64	7,40	63,71					
22	029 09020	42169A02909020	Ayuntamiento de Langa de Duero										32,64							

Soria, 22 de abril de 2019.– El Jefe del Servicio, P.A. El Secretario Técnico, Jesús Sánchez Soria. 1757